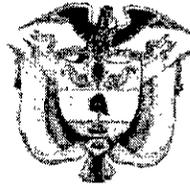


CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de septiembre de 2018. Señora juez paso a despacho los anteriores documentos (fls. 57 a folio 159).

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

SUSTANCIACIÓN: 914
RADICADO: 2018- 00093-00
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ARIAS
DEMANDADO: AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A

1. Se incorporan al proceso los siguientes documentos, para los fines legales pertinentes:

- Oficio 3339 del 13 de septiembre de 2018 proveniente del Juzgado Quinto Civil de Manizales.
- Contestación del Instituto Nacional de Vías Territorial Caldas- INVIAS.
- Oficio No. S-2018/COMAN-COEST-29.25 del 11 de septiembre de 2018 proveniente de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional.
- Devolución de documentos de notificación personal provenientes del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados Civiles y de Familia de Manizales.
- Contestación del Municipio de Pereira.
- Contestación de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contestación del Municipio de Manizales.

2. Vista la respuesta de la Policía Nacional, se dispone acceder a la solicitud del actor popular y se ordena publicar el aviso a la comunidad en la Página Web de la Rama Judicial.

3. Se reconoce personería jurídica a los siguientes abogados:

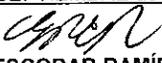
- Dr. César Augusto García Hurtado T.P. 52.329 del C.S.J para que actúe en representación del Instituto Nacional de Vías INVIAS, conforme al poder que le fue otorgado.
- Dr. Juan pablo Figueroa Buriticá T.P. 219.496 del C.S.J para que actúe en representación del Municipio de Pereira, conforme al poder que le fue otorgado.
- Dra. Natalia Ramírez Yepes T.P. 193.619 del C.S.J para que actúe en representación de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, conforme al poder que le fue otorgado.
- Dra. Gloria Lucero Ocampo Duque T.P. 120.115 del C.S.J para que actúe en representación del Municipio de Manizales, conforme al poder que le fue otorgado.
- Dr. Omar Andrés Galvis Acevedo T.P 147.109 para que actúe en representación de la sociedad Autopistas del Café S.A, conforme al poder que le fue otorgado.

4. Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada córrase el traslado de conformidad con los Artículos 110 y 319 del Código General del Proceso.
5. Una vez se resuelva el recurso interpuesto se procederá a decidir sobre las solicitudes y excepciones propuestas por las demás entidades atrás mencionadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. <u>160</u> del <u>24</u> de SEPTIEMBRE de 2018</p> <p> GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ Secretaria</p>
--